TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Arbitraje: chileanwineexperience.cl

Rol Nº 045 - 2011 OF NIC: 14313

En Santiago a 03 de junio de 2011

Que los señores BRANDABOUT S.A., domiciliados en Camino San Francisco de Asís Nº 150, oficina 311, Santiago, siendo su contacto administrativo MARCARIA.COM, domiciliados en Avenida Quinchamalí Nº 14181, Las Condes, Santiago, solicitaron con fecha 07 de febrero de 2011, el nombre de dominio **chileanwineexperience.cl**, y a su vez, JANE NISBET HUSEBY, representada por Prestaciones y Asesoría Jurídica Parmark., siendo su contacto administrativo MARCARIA.COM, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Quinchamalí Nº 14181, Las Condes, Santiago, solicitaron con fecha 09 de febrero de 2011, el mismo nombre de dominio **chileanwineexperience.cl**;

Que mediante Oficio OF 14313, de NIC Chile, de fecha 16 de mayo de 2011, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio chileanwineexperience.cl;

Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 17 de mayo de 2011, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 30 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución a NIC Chile vía e-mail;

TENIENDO PRESENTE

- 1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 30 de mayo de 2011, a las 11.00 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, constancia de ésta juez árbitro, que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
- 2.-Que consta en autos que los señores BRANDABOUT S.A., son el primer solicitante del nombre del dominio **chileanwineexperience.cl**, ya que su solicitud tiene fecha 07 de febrero de 2011 y que la solicitud de JANE NISBET HUSEBY tiene fecha 09 de febrero de 2011;
- 3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. <u>Juez</u> Árbitro

Arbitraje: chileanwineexperience.cl

Rol Nº 045 - 2011 OF NIC: 14313

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, SE RESUELVE: asígnese el dominio chileanwineexperience.cl, al primer solicitante señores BRANDABOUT S.A.

Notifiquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a NIC-Chile vía-mail, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Daniela/Zamorano M.

Testigo

Jacqueline Abarza T.

Juez Árbitro

María Pía Bustos A. Testigo